



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 884.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A LA EXPEDICIÓN DE UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 23 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 920/2024 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático a favor del Primer Oficial de A.A.T. Carlos Miguel Torres Romero, funcionario de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1.053 de 16 de enero de 2024, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluídas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

Que, por Nota EP/LB/1/N° 290/24 del 2 de octubre de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa solicita la expedición de un pasaporte diplomático a favor del Primer Oficial de A.A.T. Carlos Miguel Torres Romero, funcionario de esa representación diplomática.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor del Primer Oficial de A.A.T. **Carlos Miguel Torres Romero**, funcionario de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____